Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Cnel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, **Don OSCAR VENANCIO NÚÑEZ GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.362.904, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** representada por el **Sr. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON**, con Cédula de Identidad N° 915.385, domiciliado en la calle, Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS" (Ref**. Contratación Directa N° 010/2012, Resolución de Adjudicación N° 298/2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** a fines de realizar ***"LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS"*** de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 010/2012, según el siguiente detalle de trabajos a realizar:

***PLANILLA DE PRECIOS "LOTE 1" ADQUISICION DE CUBIERTAS***

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario(Iva incluído) | Cantidad | Precio Total(Iva incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172503-001 | Cubierta 18,4 x 34 10 T | Goodride | China | Unidad | Unidad | 3.240.000 | 4 | 12.960.000 |
| 2 | 25172503-001 | Cubierta 1400 x 24 12 T | Road guider | China | Unidad | Unidad | 2.133.000 | 12 | 25.596.000 |
| 3 | 25172504-002 | Cubierta para Camioneta 215/80 R16 8T | Goodride | China | Unidad | Unidad | 388.800 | 8 | 3.110.400 |
| 4 | 25172504-002 | Cubierta 205R 16 8 T | Toyo | Japón | Unidad | Unidad | 432.000 | 8 | 3.456.000 |
| 5 | 25172503-001 | Cubierta 14,9 x 24 8T | Agri master | China | Unidad | Unidad | 1.701.000 | 8 | 13.608.000 |
| | | | | | | | TOTAL LOTE 1 | | 58.730.400 |

***PLANILLA DE PRECIOS "LOTE 2" ADQUISICION DE BATERIAS***

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario(Iva incluído) | Cantidad | Precio Total(Iva incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26111703-005 | Bateria 110 Amper | Cral | Brasil | Unidad | Unidad | 549.600 | 10 | 5.496.000 |
| | | | | | | | TOTAL LOTE 2 | | 5.496.000 |

***TOTAL GENERAL:*** ***Gs. 64.226.400 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS), IVA INCLUIDO.***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Lic. ALEJANDRO BELLON G.
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E



Oscar V. Nuñez G.
Gobernador

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el ***Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo"***, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de, ***Gs.64.772.449.-*** **(guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve),** I.V.A incluido. Siendo el monto contratado la suma de ***Gs.64.226.400.-*** **(guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos veinte seis mil cuatrocientos),** IVA incluido.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del **llamado Contratación Directa N° 010/2012**, convocado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 298/2012.**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de suscripción del mismo y por un plazo de treinta (30) días calendario.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c) de la Ley N° 2051).-**

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 **LA CONTRATISTA** presentará la factura a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XV Departamento de Hayes.,

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, previa aprobación de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato es de ***Gs.64.226.400.-*** **(guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos veinte seis mil cuatrocientos)** IVA incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5 Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

**7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y/o Servicio.

**-Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios:** GOBERNACIÓN DE PDTE. HAYES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**-Condiciones de pago:** Crédito, de acuerdo al Plan Financiero Institucional, contra presentación de Factura respectiva.
De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

8.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. ALEJANDRO BELLON G.
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E



Oscar V. Nuñez G.
Gobernador

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).**

9.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.2 En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los veintisiete.....días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SR. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLON G.
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

SR. OSCAR VENANCIO NUÑEZ GIMENEZ
GOBERNADOR
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DEPTO. PRESIDENTE HAYES